

Reglamento de los Laboratorios de Investigación en Programas Institucionales (LInPI) 2016 (Versión final)

» [Plantilla para Presentar Solicitudes de Asignación de Espacios en los LInPis \(formato MS-Word\)](#)

Versión final aprobada por el Consejo Interno en su sesión del 17 de septiembre de 2015 (modificado el 10 de junio de 2016)

Los Laboratorios de Investigación en Programas Institucionales (LInPI) son espacios experimentales de uso común, que incluyen áreas asociadas para equipos, instrumentos, oficinas y cubículos, dedicados a apoyar proyectos temporales de investigación y programas de interés institucional, incluyendo aspectos docentes y de vinculación, definidos por el CI.

Se contará inicialmente con tres LInPI's localizados en el tercer nivel del Edificio Sur. Cada LInPI contará con mesas de trabajo y espacio adicional suficiente para equipo básico de soporte.

Departamentos, Consorcios, Grupos, Unidades, Secretarías o Investigadores Departamentales, conjunta o individualmente, podrán proponer proyectos de interés institucional para ocupar de forma temporal espacios en los LInPI y áreas asociadas, para esto los proponentes nombrarán a un responsable del proyecto, quien necesariamente será investigador del IBt. Se privilegiará la ocupación de cubículos asociados a los LInPI por parte de investigadores involucrados en los proyectos de interés institucional y que no tengan ya asignado un cubículo. Igualmente, se privilegiará la ocupación de espacio de laboratorios a aquellas propuestas que demuestren que no es posible ejecutar los proyectos de interés institucional dentro de los propios espacios de los proponentes o en espacios de Unidades o Secretarías. Los proyectos institucionales serán analizados y autorizados por el CI, quien podrá apoyarse en evaluaciones previamente realizadas por comités ad hoc. Se ponderarán positivamente proyectos que:

1. Respondan a los intereses principales del IBt y se enmarquen en su misión y objetivos.
2. Representen esfuerzos multidisciplinarios, multigrupales y/o multidepartamentales, buscando consolidar el trabajo académico grupal del IBt.
3. Tengan una propuesta académicamente sólida y cuenten con recursos económicos suficientes para garantizar la ejecución adecuada de la misma.
4. Consideren la participación y proyección de Investigadores Adjuntos. Consideren la participación de Investigadores Departamentales. Consideren la participación y proyección de Investigadores Adscritos a Grupos o Consorcios. Consideren la participación y proyección de Investigadores Adscritos a Unidades o Secretarías, siempre y cuando se cumpla con las funciones de servicio estipuladas en el Reglamento de las Unidades y Laboratorios de Apoyo Técnico y Desarrollo Metodológico.
5. Provengan de Consorcios.
6. Provengan de proponentes que no hayan sido beneficiados previamente con espacio en los LInPI.
7. Permitan explorar esquemas novedosos de uso eficiente de espacios e infraestructura ajenos a los LInPI.

Los proyectos se podrán presentar en cualquier momento a lo largo del año y tendrán una duración de hasta tres años con posibilidad de ser renovados en una primera ocasión hasta por dos años adicionales y en una tercera y última ocasión, para el mismo proyecto, por hasta un año adicional, supeditado a evaluaciones positivas anuales por parte del CI. El CI dará respuesta a las solicitudes en un plazo no mayor de seis meses después de recibida la solicitud. Para facilitar la planeación a largo plazo, el CI podrá recibir de manera informativa pre-propuestas de solicitantes que pretendan someter proyectos en ciclos de evaluación posteriores a los del semestre en turno. Cada proyecto será evaluado anualmente por el CI con base en los méritos técnicos y científicos, la pertinencia en cuanto de los elementos de ponderación anteriormente descritos (puntos A a G) y el cumplimiento de objetivos y metas en caso de renovaciones, quien podrá determinar su continuación, suspensión o modificación. Los LInPI son espacios concursables y de ninguna manera podrán considerarse extensiones permanentes de espacio de Grupos, Consorcios, Unidades, Secretarías o Investigadores Departamentales, sino que serán espacios asignados solamente de forma temporal y supeditada a la evaluación anual positiva del CI.

Los proyectos aprobados deberán llevarse a cabo en los espacios y bajo las condiciones aprobadas por el CI. Asimismo, los proyectos aprobados gozarán del uso de equipo general común aportado por el IBt y cuyo mantenimiento también correrá a cargo del IBt. Entre tal equipo se encuentran ultracongeladores, congeladores, refrigeradores, campanas de flujo laminar, campanas de extracción, ultracentrífugas, centrífugas, balanzas, autoclaves, máquinas de hielo, etc., así como mobiliario rápidamente depreciable incluyendo sillería. Por lo tanto, aquellos proyectos que hayan sido evaluados positivamente con base en los méritos técnicos y científicos deberán de cubrir al IBt aportaciones anuales para satisfacer los costos de mantenimiento y renovación de la infraestructura general asignada. Ya que tales costos son prorrateados entre todos los usuarios y proporcionales al espacio y tiempo aprobados, constituyen una aportación significativamente menor de lo que le implicaría al usuario individual desembolsarlos si se tratara de equipo o infraestructura propia. Los recursos así obtenidos se emplearán, previa autorización del CI, para cubrir mantenimiento, adquisición y renovación de equipos e infraestructura de los LInPI, y para apoyar iniciativas críticas del IBt en rubros de docencia, difusión, investigación básica y vinculación. El CI establecerá las aportaciones de acuerdo a las "Bases Operativas" (descritas más adelante), que podrán ser diferenciadas de acuerdo a los méritos de la propuesta, y que serán revisadas al principio de cada año. Las aportaciones considerarán el tiempo y la superficie asignada. Las aportaciones podrán efectuarse "en especie", como por ejemplo a través de la donación de equipo funcional y en buen estado o infraestructura propios y de uso general, siempre y cuando convenga al IBt y previa autorización del CI. Por ningún motivo las aportaciones, o inclusive donaciones voluntarias, conferirán privilegios o derechos adicionales sobre los LInPI, incluyendo extensiones del periodo de uso, más allá de lo aprobado por el CI durante la evaluación anual de las propuestas.

Los usuarios de los LInPI serán responsables de cubrir cualquier desperfecto o daño causado por negligencia del usuario o robo del equipo o infraestructura común bajo su resguardo y durante el desarrollo de sus proyectos, por lo que se establecerá al inicio y final de los proyectos un proceso, entre el responsable y el CI, de entrega-recepción de la infraestructura y equipos bajo responsabilidad de los usuarios. El CI podrá delegar en la Secretaría Administrativa, la Coordinación de Infraestructura o un subcomité ad hoc el proceso de entrega-recepción con los responsables de proyectos. Al término de los proyectos aprobados, tanto el equipo propio como el personal participante se reintegrarán a los espacios propios de los Departamentos, Consorcios, Grupos, Unidades o Secretarías proponentes. Para esto, los Departamentos, Consorcios, Grupos, Unidades o Secretarías proponentes presentarán en su solicitud un plan explícito de cómo se reintegrará equipo propio y personal participante a sus espacios de origen al concluir la vigencia de los proyectos. No se permitirán modificaciones de los espacios físicos de los LInPI, a menos que estos sean aprobados por el CI después de que los proponentes presenten una justificación detallada. La aprobación de proyectos para uso de los LInPI no implicará obligación por parte del IBT para proporcionar plazas académicas.

Cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el CI.

Bases Operativas (a ser revisadas y actualizadas anualmente).

Se define como "*Unidad Básica de Trabajo de Laboratorio*" (UBT) al espacio de mesa de laboratorio correspondiente 1.5 metros lineales de frente. En los planos adjuntos se incluyen las UBTL disponibles en cada uno de los LInPI's:

LInPI 1: 34.6 UBT.

LInPI 2: 43.2 UBT.

LInPI 3: 34.0 UBT.

Por lo tanto, se cuenta con un total de 111.8 UBT.

Se definen tres tipos de cubículos asociados a los LInPI's: individuales, dobles y múltiples. En los planos adjuntos se localizan los cubículos asociados a los LInPI's. Los cubículos disponibles son:

Cubículos individuales: 2.

Cubículos dobles: 4 (para alojar a 8 personas).

Cubículos Múltiples: 1 (para alojar a 12 personas).

Por lo tanto, se cuenta con un total de 22 espacios en cubículos asociados a los LInPI's.

Las aportaciones realizadas por los usuarios serán proporcionales a las UBT y espacio de cubículos asignados. Tales aportaciones se calcularán anualmente por el C.I. con base en los estudios aportados por la Secretaría Administrativa y la Coordinación de Infraestructura, y tomarán en cuenta los gastos de mantenimiento de equipos e infraestructura común de los LInPI's.

Para el año 2015 las aportaciones (en pesos) para cubrir gastos de mantenimiento y renovación de equipos y mobiliario depreciable a corto plazo son:

\$8,000.00 /UBT-año.

\$8,000.00 /cubículo-año. Para cubículos sencillos o dobles.

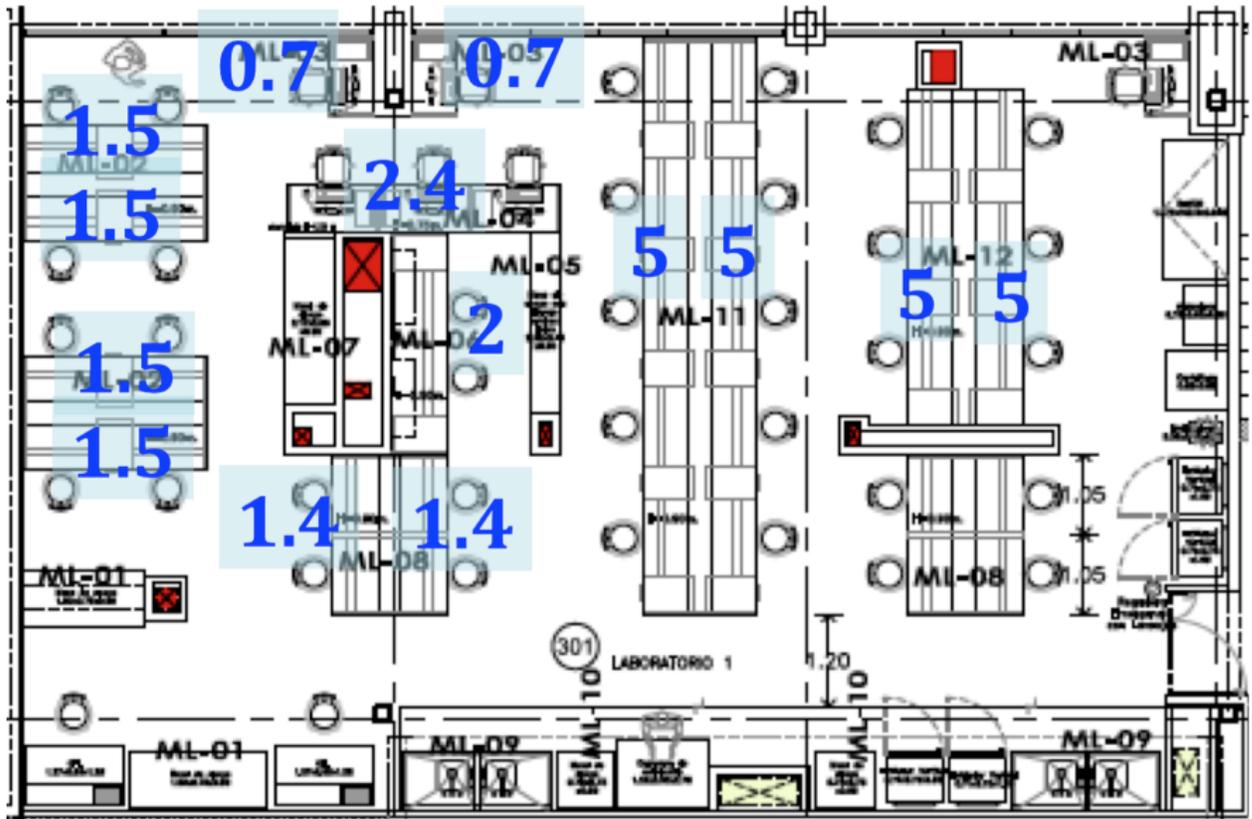
\$4,000.00/espacio-año. Para espacios en el cubículo múltiple.

Cada usuario responsable de proyecto aprobado firmará, como parte del proceso de "entrega-recepción" un inventario de los equipos e infraestructura común que estará usando y el cual se compromete a regresar al final del periodo aprobado en las condiciones originalmente recibidas considerando el uso y desgaste normales. El responsable del proyecto nombrará a un "Responsable Operativo", que podrá ser un investigador o técnico académico, y quien se encargará de la supervisión y cuidados cotidianos de los equipos e infraestructura bajo su resguardo. Equipos e infraestructura compartida entre varios proyectos será cuidada y supervisada de forma conjunta y coordinada por los respectivos Responsables Operativos.

PLANOS LInPI's

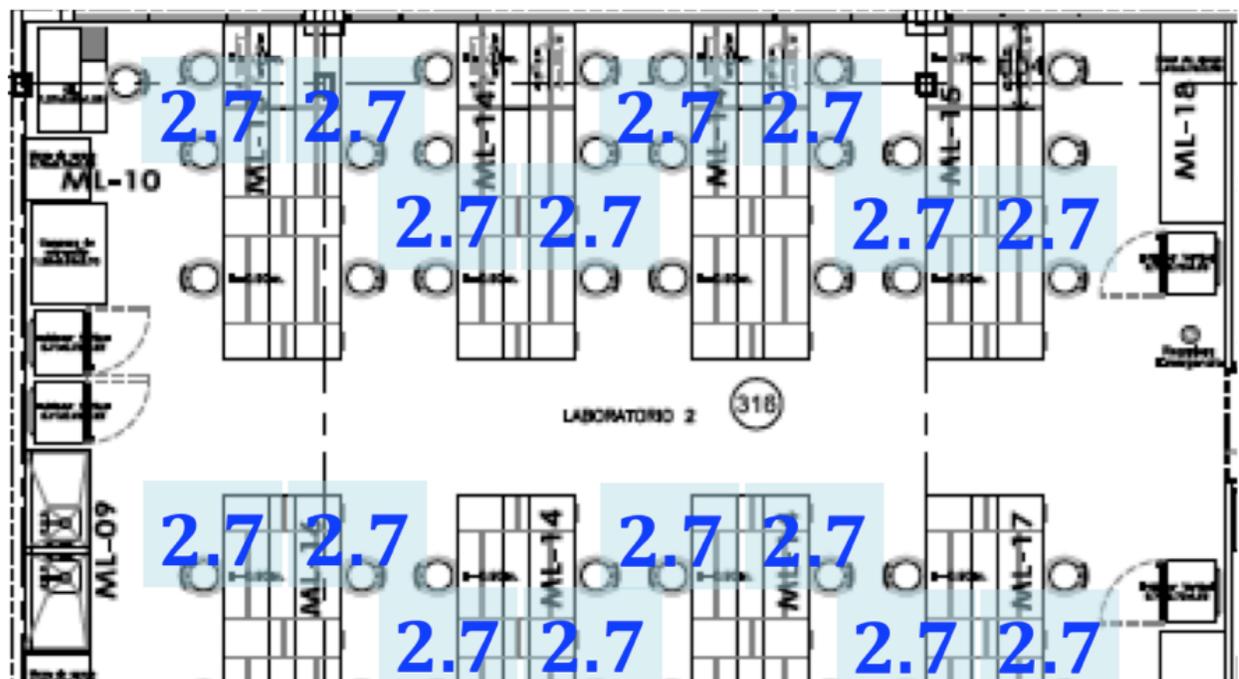
LInPI 1 = 34.6 UBT

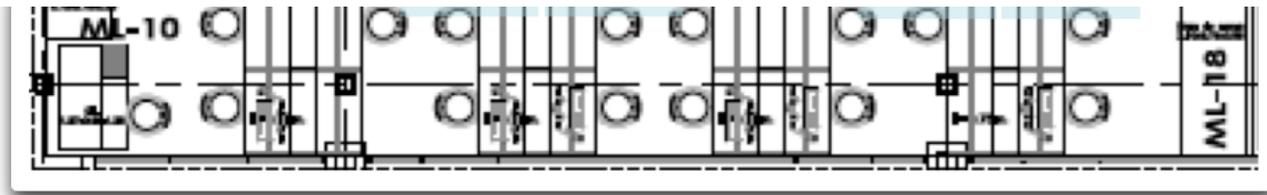
Unidad Básica de Trabajo de Laboratorio (UBT) = 1.5 m



LInPI 2 = 43.2 UBT

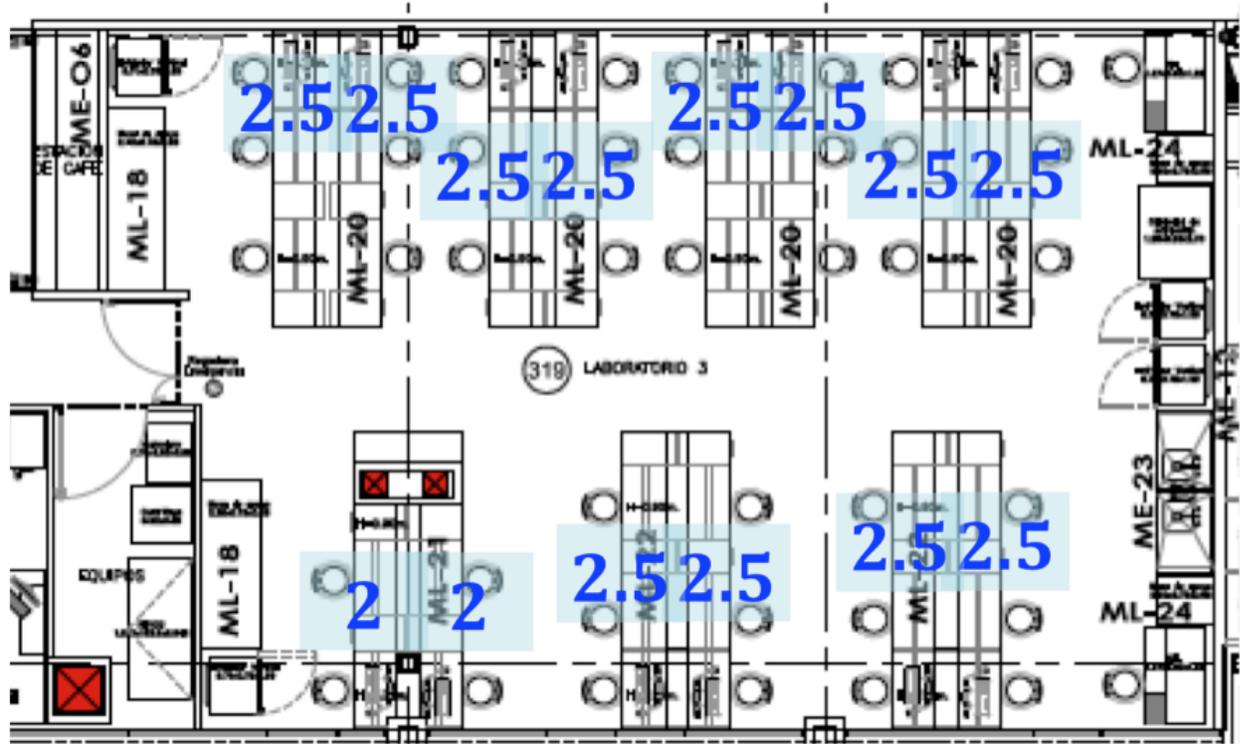
Unidad Básica de Trabajo de Laboratorio (UBT) = 1.5 m





LInPI 3 = 34 UBT

Unidad Básica de Trabajo de Laboratorio (UBT) = 1.5 m



Cubículos Asociados a los LInPI = 24 lugares

Múltiples = M

Dobles = D

Individuales = S

